

Gobierno de Chile  
Ministerio del Interior  
• Seguridad Pública  
• Subsecretaría del Interior  
• Ministerio de Extranjería  
y Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

03 JUL 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 285468 del 02.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACÓGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACCIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324162

SANTIAGO, 09 de Octubre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N° 285468 del 02.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO, en la condición de TITULAR a Edwin Jose BLANCO MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud a los antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 285468 del 02.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. PROFES./TECNICO en la condición de TITULAR a Edwin Jose BLANCO MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, y ACÓJASE la petición de reconsideración presentada por el extranjero en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Edwin Jose BLANCO MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

3.- NOTIFIQUESE de conformidad al Artículo 13 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLODIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANIERA  
Y MIGRACIÓN

- ABRA/GRH/AFM  
2018-10-09 10:00:00  
- Oficina de Investigaciones de Chile  
- Oficina de Extranjería y Migración M.I. y S. P.  
- Ministerio de Relaciones Exteriores